

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

“UNIANDES”



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SEGURIDAD CIUDADANA

**ARTÍCULO CIENTÍFICO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO
ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN SEGURIDAD CIUDADANA**

TEMA:

**CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN COMUNIDADES, PUEBLOS Y
NACIONALIDADES DEL ECUADOR**

AUTOR: AB. ROMERO PINOS GAYLOR PAÚL

TUTORES: DRA. PROAÑO-REYES GLADIS MARGOT. PhD.

DR. RAMOS SERPA GERARDO. PhD.

AMBATO - ECUADOR

2021

APROBACIÓN DE LOS TUTORES DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

CERTIFICACIÓN

Quienes suscribimos, legalmente CERTIFICAMOS que : El presente Trabajo de Titulación realizado por el abogado ROMERO PINOS GAYLOR PAÚL, estudiante del Programa de Maestría en Seguridad Ciudadana, Facultad de Jurisprudencia, con el tema **CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR**, ha sido prolijamente revisado, y cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa pertinente de la Universidad Regional Autónoma de los Andes -UNIANDES-, por lo que se aprueba su presentación.

Ambato, 09 de octubre 2021



Dra. Proaño Reyes Gladis Margot. PhD
TUTORA



Dr. Ramos Serpa Gerardo. PhD
TUTOR

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, ROMERO PINOS GAYLOR PAÚL, estudiante del Programa de la Maestría en Seguridad Ciudadana, Facultad de Jurisprudencia, declaro que todos los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, previo a la obtención del grado académico de MAGÍSTER EN SEGURIDAD CIUDADANA, son absolutamente originales, auténticos y personales, a excepción de las citas, por lo que son de mi exclusiva responsabilidad.

Ambato, 09 de octubre 2021



Romero Pinos Gaylor Paúl
CC. 0201435492
AUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Yo, ROMERO PINOS GAYLOR PAÚL, declaro que conozco y acepto la disposición constante en el literal d) del Art. 85 del Estatuto de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, que en su parte pertinente textualmente dice: El Patrimonio de la UNIANDES, está constituido por: la propiedad intelectual sobre las investigaciones, trabajos científicos o técnicos, proyectos profesionales y consultoría que se realicen en la Universidad o por cuenta de ella.



Ambato, 09 de octubre 2021

Romero Pinos Gaylor Paúl
CC. 0201435492
AUTOR

DEDICATORIA

A mi familia que constituyen el apoyo para lograr alcanzar mi título académico de Magíster en Seguridad Ciudadana.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes y a mis tutores doctora Gladis Proaño Reyes y doctor Gerardo Ramos Serpa, por su empeño que en logre culminar esta investigación científica.

Resumen

De conformidad con la Constitución de la República de 2008 el Ecuador es un país plurinacional, en el cual se garantiza el orden público, la convivencia, la paz y el buen vivir, en el marco de sus derechos y deberes a todas las personas naturales y jurídicas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, que se proyectan en la legislación penal y de seguridad del Estado por medio de la defensa nacional, previniendo los riesgos y amenazas de todo orden, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, el cual se fundamenta en los principios de integralidad, complementariedad, prioridad y oportunidad, proporcionalidad, prevalencia y responsabilidad, principios que persiguen de manera efectiva la convivencia y la seguridad ciudadana. El objetivo general de la investigación es identificar si los principios de la seguridad pública y del Estado, garantizan de manera efectiva la convivencia y la seguridad ciudadana en comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador. Los métodos empleados en la investigación han sido tanto empíricos como teóricos, dentro de los que se encuentra la observación científica para definir el problema del estudio, así como el objetivo general de la investigación; y la recopilación y análisis documental de instrumentos doctrinarios y legislativos tanto nacionales como internacionales, lo que ha permitido la identificación de los principios de la seguridad pública y del Estado que permitirían garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana en comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador.

Palabras claves: comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas, plurinacionalidad y convivencia y seguridad ciudadana.

Abstract

In accordance with the Constitution of the Republic of 2008, Ecuador is a plurinational country, in which public order, coexistence, peace and good living are guaranteed, within the framework of their rights and duties to all natural and legal persons , communities, peoples, nationalities and groups, which are projected in the criminal and security legislation of the State, through national defense, preventing risks and threats of all kinds, through the Public and State Security System, the which is based on the principles of integrality, complementarity, priority and opportunity, proportionality, prevalence, and responsibility, principles that effectively pursue coexistence and citizen security. The general objective of the investigation is to identify if the principles of public and State security effectively guarantee coexistence and citizen security in communities, towns and nationalities of Ecuador. The methods used in the research have been both empirical and theoretical, among the former are scientific observation, used to define the study problem as well as the general objective of the research; and the compilation and documentary analysis of both national and international doctrinal and legislative instruments that address the general objective of the investigation. Regarding the theoretical methods, the inductive-deductive as well as the hypothetical-deductive were used, in order to achieve the general objective of the research.

Keywords: *communities, nationalities and indigenous peoples, multinationality and coexistence and citizen security.*

ÍNDICE

APROBACIÓN DE LOS TUTORES DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	
CERTIFICACIÓN.....	I
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	
DERECHOS DE AUTOR.....	
DEDICATORIA.....	
AGRADECIMIENTO	
Resumen.....	
<i>Abstract</i>	
Introducción.....	1
Materiales y métodos	3
Resultados.....	4
Tabla N° 1. Nacionalidades indígenas del Ecuador	6
Tabla N° 2. Pueblos indígenas del Ecuador	7
Imagen N° 1. Territorios indígenas del Ecuador según autoidentificación.....	9
Tabla N° 3. Indicadores de Seguridad Ciudadana	10
Tabla N° 4. Indicadores de Seguridad Ciudadana	11
Discusión	12
Conclusiones	15

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Introducción

De conformidad con la Constitución de la República de 2008 el Ecuador es un país plurinacional, en el cual se garantiza el orden público, la convivencia, la paz y el buen vivir, en el marco de sus derechos y deberes a todas las personas naturales y jurídicas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, que se proyectan en la legislación penal y de seguridad del Estado por medio de la defensa nacional, previniendo los riesgos y amenazas de todo orden, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado.

Este sistema se fundamenta en los principios de integralidad, complementariedad, prioridad y oportunidad, proporcionalidad, prevalencia, y responsabilidad, principios que persiguen de manera efectiva la convivencia y la seguridad ciudadana de todas las comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador.

Galindo (2020) sostiene que la interculturalidad, en cuanto al eje transversal del ordenamiento jurídico interno e internacional, permite la revalorización e integración de la identidad cultural de los pueblos y nacionalidades, por medio del reconocimiento de todas las culturas resulta en la legitimación social de la espiritualidad y prácticas ancestrales, las cuales además deben ser atendidas de forma integral, especialmente en relación con la seguridad ciudadana.

Por su parte, Zhumi y Trelles (2020), destacan que la característica de Estado plurinacional también se expresa en el reconocimiento constitucional a otros mecanismos de ejercer justicia cuyo procedimiento no necesariamente se encuentra normado, regulado, precisamente por su naturaleza de aplicación basada en tradiciones (costumbres), esto es lo que se denomina la “justicia indígena”, que tiene su origen y fundamento en sus raíces ancestrales por haber ejercido funciones jurisdiccionales desde tiempos inmemoriales en base a sus costumbres y derecho propio, labor ejercida incluso antes de la colonización de los pueblos de América Latina.

Por otra parte, a los fines de ejercitar los principios en que se basa la seguridad ciudadana de manera efectiva que permita la convivencia y seguridad ciudadana en comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador, es preciso tal como apuntan Toro y Motta (2017), un proceso de creación de confianza que obliga a pensar o repensar de manera diferente la gestión de la seguridad ciudadana y promueve procesos de innovación en la interacción de las instituciones

públicas y las propias comunidades, pueblos y naciones indígenas, especialmente en la atención de sus necesidades y singularidades.

En este sentido, Guerrero y otros (2021) consideran que es un deber del Estado de derecho atender la necesidad de establecer formas de abordar los problemas relacionados directa e indirectamente con la seguridad ciudadana, procurando reducir la violencia de manera sistémica, la cual integra la prevención, el control, la aplicación de justicia, y la rehabilitación social, entre otros aspectos. Para atender esto se requiere la articulación de instituciones públicas de seguridad, así como una activa participación del sistema penal, la sociedad, y organismos no gubernamentales para implementar el ejercicio moral que garantice el derecho a la vida y a una sociedad libre de violencia, es decir, vivir bien conforme a derecho.

Entendiendo, tal como menciona Quintero (2020), los diferentes problemas y conflictos sociales, tales como el desempleo, el hambre, la pobreza, el deterioro ambiental, la represión política, la falta de oportunidades, la criminalidad, la drogadicción y la violencia, pueden ser percibidos como amenazas a la seguridad ciudadana, a los fines de implementar las estrategias y planes para preservar los bienes jurídicos protegidos. En este mismo sentido, Sani y Nunes, (2016) mencionan que los planes de seguridad ciudadana que no atienden la pobreza y el desempleo no serán suficientes, puesto que estos se señalan como los factores de origen de la delincuencia, junto al uso de drogas y alcohol, así como el déficit de servidores policiales en la calle que permite el incremento de la criminalidad.

García y Devia (2018), describen a grandes rasgos las etapas del plan de seguridad ciudadana que busca la interacción efectiva y eficiente de las instituciones y organismos públicos con las comunidades, pueblos y nacionalidades, a saber: etapa de prevención social, que involucra estrategias y planes de prevención de consumo de alcohol y drogas, y del correcto uso del tiempo de ocio; etapa de protección o prevención situacional, en la cual se establecen los lugares más seguros, impulsando la prevención del delito mediante el diseño del ambiente físico y recuperación de espacios públicos, así como el fomento de estándares de seguridad; etapa de Sanciones: por medio de la persecución penal estratégica; etapa de apoyo a las víctimas: ampliación del servicio de orientación e información; y la etapa de rehabilitar a quienes han cometido delitos, mediante programas de reinserción social a los fines de evitar la reincidencia.

Sin embargo, ninguna de estas estrategias de seguridad ciudadana será efectiva si no se empodera a las propias comunidades, pueblos y nacionalidades, Garcés (2020), argumenta que se precisa impulsar procesos de participación basados en la deliberación pública y la construcción de una dirección más representativa.

En este orden de ideas, la participación de las comunidades, pueblos y naciones en la formulación de las estrategias conjuntamente con las autoridades y organismos encargados del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, permitirá alcanzar la convivencia social, definida por Cadena (2017) como la condición de relacionarse con las demás personas o grupos a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto y la tolerancia que permite convivir y compartir en armonía en las diferentes situaciones de la vida. La convivencia social consiste en el respeto mutuo entre las personas, las cosas y el medio en el cual vivimos y desarrollamos nuestra actividad diaria.

Otros conceptos son incorporados por la doctrina a las situaciones de convivencia en las comunidades, pueblos y naciones como es el caso de la gentrificación, entendida como el proceso de transformación física y recambio socioeconómico de la población, que según Vergara (2021) también han entregado evidencia en relación con la convivencia en entornos socioeconómicamente diversos e influye de forma negativa en la seguridad ciudadana.

En el contexto señalado se formula como problema de investigación científica que los principios de la seguridad pública y del Estado, no garantizan de manera efectiva la convivencia y seguridad ciudadana en comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador. El objetivo general de la investigación es identificar si los principios de la seguridad pública y del Estado, garantizan de manera efectiva la convivencia y la seguridad ciudadana en comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador.

Materiales y métodos

La investigación realizada según su enfoque es de tipo cualitativa, considerando el análisis detallado de elementos que permitan identificar los principios de la seguridad pública y del Estado, garantiza de manera efectiva la convivencia y seguridad ciudadana en comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador.

Según su objetivo se presenta como una investigación aplicada a los fines de establecer los elementos que permitan identificar los principios de la seguridad pública y del Estado,

garantiza de manera efectiva la convivencia y seguridad ciudadana en comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador.

Según su alcance se trata de una investigación descriptiva, puesto que se detallan los elementos que permiten identificar los principios de la seguridad pública y del Estado, garantiza de manera efectiva la convivencia y seguridad ciudadana en comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador.

Los métodos empleados en la investigación han sido tanto empíricos como teóricos, dentro de los primeros se encuentran la observación científica, utilizada para definir el problema del estudio, así como el objetivo general de la investigación; y la recopilación y análisis documental de instrumentos doctrinarios y legislativos tanto nacionales como internacionales que traten el objetivo general de la investigación.

En cuanto a los métodos teóricos utilizados han sido el inductivo-deductivo así como el hipotético-deductivo, a los fines de alcanzar el objetivo general de la investigación, es decir, identificar si los principios de la seguridad pública y del Estado, garantizan de manera efectiva la convivencia y la seguridad ciudadana en comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador.

Resultados

El objetivo general de la investigación ha sido tratado desde la perspectiva teórica-doctrinaria para la identificación de los principios de la seguridad pública y del Estado, el contexto constitucional de reconocimiento de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, incluyendo ciertos datos de la provincia de Tungurahua a los fines de ilustrar la situación.

El artículo primero de la CRE describe que Ecuador es un Estado plurinacional, lo que requiere el entendimiento de su contenido de la plurinacionalidad, que ha sido descrito por la Defensoría del Pueblo por medio de una nueva visión de la realidad histórica, cultural, social y económica del país; lo que requiere de al menos dos transformaciones: en primer término, un cambio estructural que modifique las relaciones económicas y políticas actuales que se fundamentan en la explotación de unos grupos sociales por otros en el caso de los indígenas, ellos son doblemente explotados, por su condición social y étnica. En segundo lugar, un cambio sociocultural que replantee el conjunto de la nación en tanto comunidad

humana; esto implica una recomposición de las relaciones entre grupos socioculturales que coexisten en un mismo Estado nacional. (Defensoría del Pueblo, s/f).

Adicionalmente, Luque González y otros (2019) afirman que el texto constitucional en el artículo 171, faculta a las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas al ejercicio de las funciones jurisdiccionales, en base a sus tradiciones ancestrales y a su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. El Estado ecuatoriano busca garantizar que las decisiones de las jurisdicciones indígenas sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas, aunque las mismas se encuentran sujetas al control de constitucionalidad. Asimismo, se menciona que la ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación ante la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria, lo cual se traduce en el reconocimiento de la existencia de varios sistemas jurídicos dentro de un mismo espacio geopolítico.

Zambrano Noles (2016) conceptualiza a la seguridad ciudadana como la prevención contra todo riesgo que tuvieren los derechos fundamentales de las personas, familias y comunidades, fundamentadas en la naturaleza, confianza en el orden jurídico, y en pautas razonables de previsibilidad, que es presupuesto y función de los Estados de derecho, tal como el ecuatoriano. En tal sentido, la misma se constituye en favor de los ciudadanos en un derecho y una garantía que el Estado debe proporcionar mediante diversas políticas públicas, que deberán reconocer las necesidades de los grupos que conforman las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas, conforme a la citada norma constitucional.

A los fines de contextualizar la importancia del estudio de la seguridad ciudadana en las nacionalidades, comunidades y pueblos indígenas, resulta pertinente anotar que los movimientos identitarios (indígenas, afros, urbanos, etc.) han sido los grandes protagonistas y los impulsores de la movilización por el reconocimiento de la diversidad cultural, lo que trajo a colación el hecho de que los Estado nacionales, lejos de estar constituidos por una unidad cultural y territorial homogénea, se constituyen por una enormidad de particularidades culturales que eran sistemáticamente atropelladas por el ordenamiento territorial estatal.

El cambio se da cuando, articulados en torno a demandas por territorio y autonomía, estos movimientos explicitaron la existencia de formas diversas de apropiación y uso del territorio, así como de maneras distintas de relacionarse con la naturaleza y de organizarse política y

económicamente, de ahí que exista una diversidad de nacionalidades y pueblos indígenas, pero que comparten los principios de respeto a su entorno. (Bonilla y otros, 2016).

En las siguientes tablas se enlistan las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador conforme a la información del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE).

Tabla N° 1. Nacionalidades indígenas del Ecuador

Denominación	Población	Ubicación: Provincias
Awá	3.082	Carchi, Esmeraldas, Imbabura
Chachis	8.040	Esmeraldas
Épera	300 (datos de 2011)	Esmeraldas
Tsa'chila	2.640 (datos de 1997)	Santo Domingo de los Tsáchilas
Andoa	800	Pastaza
Achuar	5.440 (datos de 1998)	Pastaza y Morona
Cofán	800	Sucumbíos
Huaorani	2.200 (datos de 1999)	Orellana, Pastaza y Napo
Secoya	380	Sucumbíos
Shiwiar	697 (datos de 1992)	Pastaza
Shuar	110.000	Morona, Zamora, Pastaza, Napo, Orellana, Sucumbíos, Guayas, Esmeraldas
Siona	360	Sucumbíos
Zápara	450 (datos de 2001)	Pastaza
Kichwa	80.000 (datos de 2001)	Sucumbíos, Orellana, Napo y Pastaza
Kichwa	2.000.000	Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar, Cañar, Azuay, Chimborazo, Loja, Zamora y Napo

Elaboración propia.

Fuente: Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE)

Tabla N° 2. Pueblos indígenas del Ecuador

Denominación	Población	Ubicación: Provincias	Lengua
Chibuleo	12.000	Tungurahua, cantón Ambato.	Kichwa y español
Cañarí	150.000	Azuay, cantones: Cuenca, Gualaceo, Nabón, Santa Isabel, Sigsig y Oña. Cañar, cantones: Azogues, Biblián, Cañar, Tambo, Déleg y Suscal.	Kichwa y español
Karanki	6.360	Imbabura, cantones: Ibarra, Antonio Ante, Otavalo y Pimampiro.	Kichwa y español
Cayambi	147.000	Pichincha, cantones: Quito, Cayambe y Pedro Moncayo. Imbabura, cantones: Otavalo y Pimampiro. Napo, el cantón: El Chaco.	Kichwa y español
Kisapincha	12.400	Tungurahua, cantones: Ambato, Mocha, Patate, Quero, Pelileo y Tisaleo.	Kichwa y español
Kitukara	100.000	Pichincha, cantones: Quito y Mejía.	Kichwa y español
Panzaleo	58.738	Cotopaxi, cantones: Latacunga, La Maná, Pangua, Pujilí, Salcedo, Saquisilí y Sigchos.	Kichwa y español
Natabuela	15.000	Imbabura, cantones: Antonio Ante e Ibarra.	Kichwa y español
Otavalo	65.000	Imbabura, cantones: Otavalo, Cotacachi, Ibarra y Antonio Ante.	Kichwa y español
Puruwá	400.000	Chimborazo, cantones: Riobamba, Alausí, Chambo, Guamote, Pallatanga, Penipe y Cumandá.	Kichwa y español
Palta	24.703	Loja, cantón: Paltas.	Español
Salasaka	12.000	Tungurahua, cantón: San Pedro de Pelileo.	Kichwa y español
Saraguro	50.000	Loja, cantones: Saraguro y Loja. Zamora Chinchipe, cantón: Zamora.	Kichwa y español

Waranka	67.748	Bolívar, cantones: Guaranda, Chillanes, Echeandía, San Miguel y Caluma.	Kichwa y español
Huancavilca	100.000	Santa Elena. Guayas: desde la Isla Puná hasta el sur de la provincia.	Español
Manta	168.724	Manabí, cantones: Portoviejo, Manta, 24 de Mayo, Puerto López, Jipijapa, Montecristi. Guayas: Playas y Guayaquil.	Español
Secoya	380	Sucumbíos, cantones: Shushufindi y Cuyabeno.	Paicoca
Siona	360	Sucumbíos, cantones: Putumayo y Shushufindi.	Paicoca y español
Cofán	800	Sucumbíos, cantones: Lago Agrio, Cuyabeno y Sucumbíos.	A'ingae

Elaboración propia.

Fuente: Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE)

De los datos de la revisión de escrituras comunales, procesos de autoidentificación y los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, se puede distinguir en la imagen N° 1, amplias zonas y territorios pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, en las cuales se desarrollan sus prácticas de uso del suelo, que se caracterizan por ser generalmente sustentables, muchas veces desconocidas y no respetadas, donde se hace un tipo particular de gestión de recursos y de una relación específica con la naturaleza, tanto simbólica como técnica.

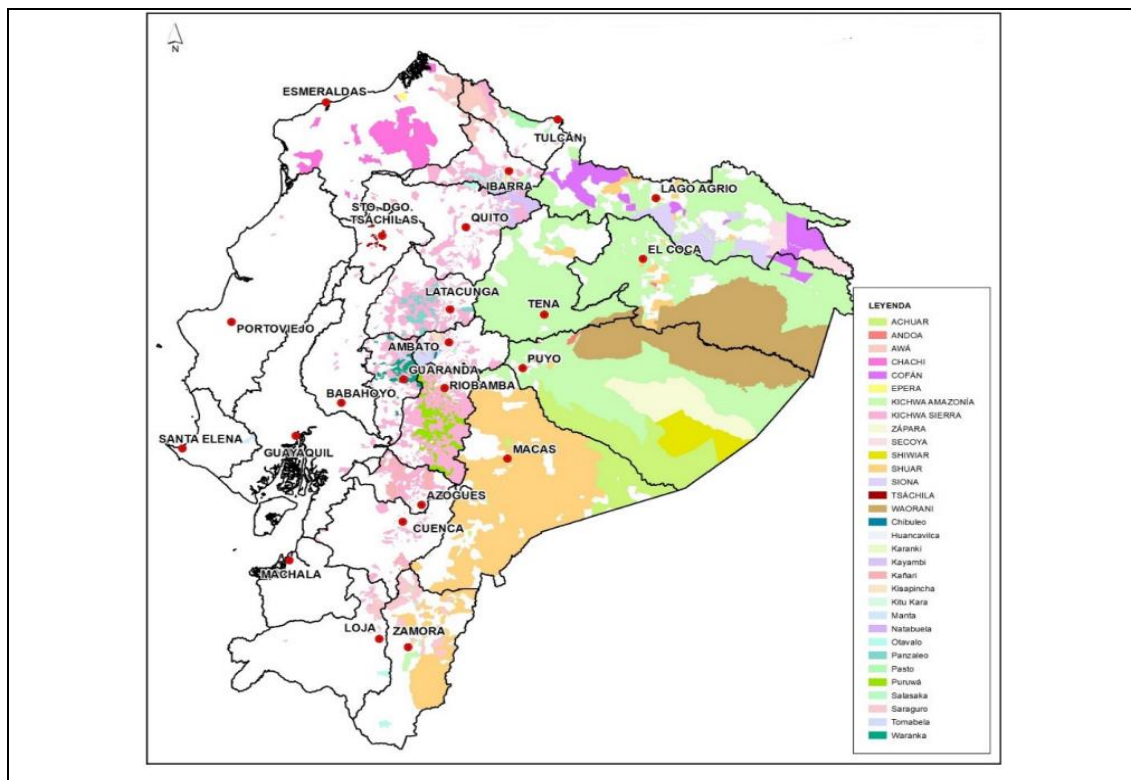


Imagen N° 1. Territorios indígenas del Ecuador según autoidentificación

Fuente: Bonilla y otros (2016).

Por su parte, la convivencia y la seguridad ciudadana como sostiene Ruíz Romero (2015), se presentan como una prioridad en los Estados democráticos, liberales y garantistas de derechos como la dignidad humana, y en la relevancia del interés general sobre el particular; por lo que no le está dado al Estado desconocer su responsabilidad frente a las graves violaciones de derechos humanos y frente a la pobreza, y a la desprotección de todos los miembros de la sociedad, entre los que se ha reconocido la plurinacionalidad de las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas en el caso del Ecuador.

De conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica, 2019 – 2030, dentro del enfoque de interculturalidad y plurinacionalidad, específicamente en lo relativo a las territorialidades, pueblos, nacionalidades y grupos étnicos, se requiere comprender y crear canales para la implementación del pluralismo jurídico, promoviendo la contextualización y el reconocimiento de los diferentes modos de vida, costumbres y tradiciones para la construcción de una sociedad unida en la diversidad.

En atención a la precitada norma constitucional (artículo 171 CRE), la aplicación del enfoque permite comprender las diversas dinámicas sociales, políticas y económicas de pueblos y nacionalidades y entender sus necesidades para saber cómo articular mecanismos de actuación efectivos que se ajusten a estas realidades. Para ello es primordial identificar a las personas que conforman una nacionalidad (en el caso que se ocupa, sería del pueblo indígena, pero también se encuentra referido a: afroecuatoriano o montubio) para así garantizar su protección, no discriminación y no revictimización, elementos que también son sufridos por grupos vulnerables que requieren atención prioritaria como son los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, los principios que deben regir las políticas de seguridad ciudadana deberían estar fundados en la formación de valores que permitan enseñar a tener aprecio por las cosas que satisfacen las necesidades básicas, valorando especialmente a las personas que las proporcionan (Cadenas, 2017), estos elementos se encuentran dentro de los propios valores de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

Ahora bien, dentro de los indicadores de la convivencia y seguridad ciudadana se hace referencia a la perpetración de dos tipos de delitos: robo a personas y homicidio intencional, a los fines de ilustrar la situación de la seguridad en las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas, a los fines de ilustrar la situación se ha tomado como muestra la provincia de Tungurahua, lugar donde se encuentran algunas nacionalidades indígenas, tal como se evidenció en las tablas N° 1 y 2.

**Tabla N° 3. Indicadores de Seguridad Ciudadana
Homicidios Intencionales - provincia: Tungurahua**

año	mes	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
2020		2	0	0	1	1	3	0	1
2021		1	1	0	1	3	4	2	1
Diferencial		-1	1	-	-	2	1	2	-

Elaboración propia.

Fuente: <http://cifras.ministeriodegobierno.gob.ec/comisioncifras/inicio.php#>

Tabla N° 4. Indicadores de Seguridad Ciudadana
Robo a personas - provincia: Tungurahua

año	mes	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
2020		50	54	27	5	16	19	36	25
2021		33	49	45	52	24	36	40	38
Diferencial		-17	-5	18	47	8	17	4	13

Elaboración propia.

Fuente: <http://cifras.ministeriodegobierno.gob.ec/comisioncifras/inicio.php#>

Estos indicadores no permiten discriminar en cuanto las implicaciones propias de las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas, ni tampoco establece si las políticas de convivencia y seguridad ciudadana resultan ser efectivas para éstas, sobre todo si se tiene en cuenta lo dicho por Resina de Fuente (2012), acerca de que la mayor parte de las situaciones o riesgos para la convivencia y seguridad ciudadana en las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas se encuentran asociadas precisamente a las disputas por los recursos naturales, tema que en su opinión visibiliza como ningún otro el nivel de violencia al que puede llegar el choque entre el Estado y las poblaciones, y por consecuencia de las propias políticas públicas en materia de seguridad y convivencia, que no pueden apartarse de los grandes proyectos de exploración, explotación y exportación de recursos naturales impulsados por los gobiernos y ejecutados por las multinacionales pueden, a mediano plazo, hacer peligrar el hábitat de muchas comunidades indígenas de la región.

Por su parte, dentro del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica, 2019 – 2030 se han establecido la necesidad de que el enfoque de las políticas de seguridad ciudadana se atenga a la plurinacionalidad constitucionalmente consagrada, y en tal sentido, se contempla acoger las prácticas de pluralismo jurídico que alimenten los principios de la convivencia social pacífica las asociaciones y retroalimentaciones posibles, estableciendo los parámetros de respeto mutuo entre los sistemas de seguridad que se encuentran étnicamente situados y en constante interacción con la esfera estatal, manteniendo siempre los principios de la seguridad y convivencia pacífica que se han establecido en la siguiente tabla.

Tabla N° 5. Principios simétricos propuestos

Principios del Pluralismo Jurídico	Paradigmas de seguridad y políticas públicas	Principios rectores desde el enfoque estatal plurinacional
Armonía.	Seguridad integral	Respeto a los derechos humanos.
Restablecimiento del equilibrio y el orden social.		Atención a las causas estructurales del conflicto y las violencias.
Sistemas de justicia en relación al individuo y la comunidad.	Seguridad Ciudadana	Servicios estatales territorialmente ubicados a través de Gobernaciones, Tenencias políticas. Unidades de Policía Comunitaria y demás instituciones involucradas.
Sistemas económicos en relación a los sujetos políticos, humanos y de la naturaleza.	Convivencia Pacífica	Servidores públicos capacitados en razonamiento simétrico y aplicación de políticas públicas con enfoque de plurinacionalidad.

Elaboración propia.

Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica, 2019 – 2030.

Se evidencia de los hallazgos doctrinarios y demás documentos analizados, la existencia de un conjunto de principios que reconocen y se estatuyen en función de la plurinacionalidad establecida constitucionalmente, lo cual hace presumir que la aplicación de las políticas públicas de seguridad ciudadana y convivencia pacífica con este enfoque permitiría su garantía de manera efectiva en todo el territorio nacional y para todos los ciudadanos, incluidos las localidades y los miembros de las comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador.

Discusión

Carrillo García y Cruz Carrillo (2016), argumentan que entre los derechos reconocidos se encuentran el no ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural, conservar la propiedad imprescriptible de tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen

en sus tierras, crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario e impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen.

Por lo que la norma constitucional reconoce a las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas como sujetos colectivos, no a sus integrantes individualmente considerados, los cuales en tanto sujetos individuales tienen los mismos derechos reconocidos a todos los ciudadanos, es decir, que todos tienen derecho a una vida libre de violencia y la convivencia y una seguridad ciudadana que garantice el respeto a los derechos humanos.

Por otra parte, en lo que respecta a la justicia indígena Luque González y otros (2019), sostiene que cuando se vulnera un derecho, la justicia indígena llega a ser confundida con el ajusticiamiento por mano propia, lo que significa que en la práctica es una flagrante violación a los derechos humanos y jurídicos como el derecho a la vida y la inviolabilidad consustancial del mismo a todo ser humano. El derecho indígena no reconoce la pena de muerte, por lo tanto, la sanción no puede ser la pena capital, y como ocurre en la jurisdicción ordinaria, en la indígena se requiere siempre cumplir el debido proceso, donde las partes tienen el derecho a defenderse ya sea personalmente o a través de terceras personas.

En la búsqueda de la convivencia y seguridad ciudadana en las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas, Luque González y otros (2019) afirman que en la justicia indígena, el derecho a la no tortura, esclavitud ni tratos crueles a todas las personas junto al derecho a la no agresión física ni psicológica debe ser articulado en aras a una justicia efectiva, que a su vez tome en consideración el contexto de la cosmovisión cultural y social de estas comunidades y pueblos indígenas.

Sin embargo, en cuanto a la convivencia y seguridad ciudadana en las comunidades, naciones y pueblos indígenas, no se puede perder de vista que estos se encuentran inmersos en los cometidos que postula la propia CRE, que según Zambrano Noles (2016), tienen su núcleo en garantizar a la sociedad, a través de políticas y acciones, una convivencia pacífica de las personas y el disfrute del buen vivir, instituyéndose la seguridad integral como un cúmulo de acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo: garantizar la paz de todas las personas que se encuentren en el territorio ecuatoriano.

Esto último resulta ser el contenido del principio de integridad que enmarca el Sistema de Seguridad Pública y del Estado, según el cual la seguridad pública será integral para todos los habitantes del Ecuador, comunidades, pueblos, nacionalidades, colectivos y para la

sociedad en su conjunto, las instituciones públicas y privadas, y comprende acciones conjugadas de prevención, protección, defensa y sanción. Así, se prevendrán los riesgos y amenazas que atenten contra la convivencia, la seguridad de los habitantes y del Estado y el desarrollo del país; se protegerá la convivencia y seguridad ciudadanas, se defenderá la soberanía y la integridad territorial; se sancionarán las acciones y omisiones que atenten a la seguridad pública y del Estado.

Estas políticas de convivencia y seguridad ciudadana integrales deberán reconocer igualmente las conductas propias a la cultura ancestral de las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas.

Luque González y otros, 2019 citan como ejemplos los actos como el baño en agua helada, el ortigamiento (baños con ortiga, la misma que al tener pelos y espinas, libera una sustancia ácida que produce escozor e inflamación en la piel, el sufrimiento del castigo tiene como finalidad purificar el cuerpo y mente de quien cometió un delito), latigazos, penas como el trabajo en beneficio de la comunidad o de la familia del ofendido, tienen como fin la sanación y purificación espiritual del autor de la falta, actos que tienen como finalidad recuperar el equilibrio y la armonía al interior de la comunidad de acuerdo con la cultura indígena, y que pueden ser percibidos como contrarios a los derechos humanos.

Por otro lado, los problemas de la seguridad ciudadana que afectan la percepción de la convivencia y la seguridad para todas las personas tales como la percepción negativa que la policía tiene en cierto porcentaje de la población debido a funcionarios o agentes policiales que no cumplen con sus tareas, según Solis Tipian y otros (2021), podrían mejorar si se generan consensos para desarrollar confianza y buscar políticas con el objetivo de mejorar la seguridad.

Solis Tipian y otros (2021), plantean que los principales desafíos que genera el nuevo paradigma de la seguridad ciudadana corresponden a la integralidad que reconoce la naturaleza multicausal del problema de la violencia y el delito y promueve intervenciones que combinan acciones preventivas y de control; así como, la multisectorialidad que hace referencia a la gestión multisectorial e interinstitucional de la gestión de la seguridad tanto a nivel nacional como subnacional; precisándose el diseño e impulso de políticas públicas basadas en evidencia empírica y con rigor científico, y de la sostenibilidad y escalabilidad; y muy especialmente, que tengan en consideración el reconocimiento que la norma

constitucional ha hecho de las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas en el caso del Ecuador. De lo contrario, el Sistema de Seguridad Pública y del Estado no podrá cumplir sus objetivos, por falta de implementación de forma integral, teniendo por norte lo dicho por González Rodríguez y Pérez Nájera (2016), las políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana más efectivas serán siempre las que prevenga el suceso delictivo.

La investigación realizada tiene como punto de encuentro con otros estudios acerca de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, en la necesidad de hacer participantes a las personas que van dirigidas las políticas públicas, procurando la promoción y la participación equitativa de todos los grupos sociales, incluidos los de atención prioritaria como las mujeres, los ancianos y los niños, así como todas las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, en todos los procesos e instancias de seguridad y convivencia.

Conclusiones

Ecuador es un Estado caracterizado por ser democrático, protector y garantista de los derechos de todas las personas por el solo hecho de ser seres humanos, adicionalmente es un estado plurinacional, que reconoce los derechos de las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas, reconocimiento del territorio en el cual se han encontrado desde tiempos ancestrales, así como el reconocimiento de sus características culturales, pero no como un fenómeno folclórico sino como parte de su forma de vida, de interrelacionarse tanto entre los miembros de las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas, como con el medio ambiente.

En este contexto constitucional el Estado ecuatoriano debe ser igualmente protector de estas realidades culturales que se ven proyectadas, desde la perspectiva jurídica-penal, en la justicia indígena, que cuenta con valores propios, pero que no puede dejar de reconocer los derechos fundamentales propios del debido proceso y de la tutela judicial efectiva.

En este mismo sentido, las políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana que enmarcan el Sistema de Seguridad Pública y del Estado a los fines de cumplir con el principio de integridad, debe atender a estos aspectos culturales, los cuales a lo largo de la historia, se han visto fundamentalmente impregnados de la relación de las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas con su territorio y la explotación de los recursos del medio ambiente.

Finalmente, como se evidenció en la investigación, los indicadores de la seguridad ciudadana que corresponden a los delitos de mayor incidencia han sido el homicidio intencional y el

robo a personas, pero no se encontraron hallazgos que permitan afirmar o negar que exista una relación directa entre los miembros de las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas y la perpetración mayor o menor de estos delitos.

Referencias bibliográficas

- Bonilla, O., Maldonado, P., Silveria, M., y Bayón, M. (2016). Nudos territoriales críticos en Ecuador: dinámicas, cambios y límites en la reconfiguración territorial del estado. *GeoGraphos [En línea]*. Alicante: Grupo Interdisciplinario de Estudios Críticos y de América Latina (GIECRYAL) de la Universidad de Alicante, vol. 7, núm. 84, pp. 66-103. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5403865.pdf>
- Cadenas, Y. (2017). Capacitación en Valores para Fortalecer la Convivencia Social y Ciudadana. *Revista Científica*, vol. 2, núm. 3, pp. 343-360. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=563660228020>
- Carrillo García, Y., y Cruz Carrillo, J. (2016). Algunos límites a la justicia indígena en Ecuador. *Revista Ratio Juris*, vol. 11, núm. 23, pp. 155-188. Recuperado de:
- Defensoría del Pueblo. (s/f). Dirección Nacional de Comunidades Pueblos y Nacionalidades, núm. 2, pp. 1-121. Recuperado de: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/435/1/LIBRO%20%23%20%20INTERCULTURALIDAD.pdf>
- Galindo, A. (2020). Limitaciones al reconocimiento del territorio ancestral en Ecuador. *FORO: Revista de Derecho*, núm. 34, pp. 25-44. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7712567.pdf>
- Garcés, V. (2020). Alfabetizar en convivencia y ciudadanía. Una revisión documental de la educación ciudadana para la resolución de la violencia y el conflicto sociocultural. *Sofía*, vol. 16, núm. 1, pp. 4-18. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=413764955002>
- García, J., y Devia, C. (2018). Cultura y violencia en Latinoamérica: ¿qué hacer desde la seguridad ciudadana? *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, vol. 10, núm.1, pp.158-171. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517754458012>
- González Rodríguez, M., y Pérez Nájera, C. (2016). La política criminal y la seguridad ciudadana en Latinoamérica: apreciaciones actuales. *International e-journal of criminal sciences*, núm. 10, pp. 1-24. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6121871.pdf>

- Guerrero, K., Balseca, P., y Guerrero, G. (2021). Estado Responsable y participación en la seguridad ciudadana en América Latina. *SAPIENTIAE: Revista de Ciencias Sociais, Humanas e Engenharias*, vol. 6, núm. 2, pp. 1-12. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=572765408009>
- Luque González, A., Ortega Armas, T., y Carretero Poblete, P. (2019). La justicia indígena en el Ecuador: el caso de la comunidad Tuntatacto. *Revista Prisma Social*, núm. 27, pp. 1-19. Recuperado de: https://www.academia.edu/40798321/LA_JUSTICIA_IND%C3%8DGENA_EN_ECUADOR_EL_CASO_DE_LA_COMUNIDAD_DE_TUNTATACTO
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica, 2019 – 2030. Recuperado de: https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/PLAN-NACIONAL-DE-SEGURIDAD-CIUDADANA-Y-CONVIVENCIA-SOCIAL-PACI%CC%81FICA-2019-2030-1_compressed.pdf
- Quintero, S. (2020). Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina. *Revista Científica General José María Córdova*, vol. 18, núm. 29, pp. 5-24. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476268162002>
- Resina de Fuente, J. (2012). Estado, plurinacionalidad y pueblos indígenas en el Ecuador contemporáneo. *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, vol. 7, núm. 14, pp. 238-268. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90624500010>
- Ruíz Romero, M. (2015). Importancia que tiene la valoración de la criminalidad en la seguridad ciudadana. *Advocatus*, núm. 24, pp. 79-94. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5442764.pdf>
- Sani, A., y Nunes, L. (2016). Diagnóstico de seguridad/inseguridad. Un estudio exploratorio en una comunidad urbana. *Anuario de Psicología Jurídica*, vol. 26, pp. 102-106. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315064418016>
- Solis Tipian, M., Contreras Rivera, R., y Sánchez Ramírez, L. (2021). Políticas Públicas, su impacto en la Seguridad Ciudadana. *INNOVA Research Journal*, vol. 6, núm. 1, pp. 31-46. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7878910.pdf>

- Toro, M. y Motta, D. (2017). Articuladores de innovación social para contrarrestar amenazas a la seguridad ciudadana. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, vol. 8, núm. 2, pp. 24-34. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517752177004>
- Vergara, L. (2021). Convivencia y conflictos en barrios de ingresos mixtos. *Revista Bitácora Urbano Territorial*, vol. 31, núm. 1, pp. 41-56. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74865119003>
- Zambrano Noles, S. (2016). El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en relación con la seguridad ciudadana en Ecuador. *Tla-melaua: revista de ciencias sociales*, vol. 9, núm. 39, pp. 58-78. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6184320.pdf>
- Zhumi, F., y Trelles, D. (2020). Los límites de la justicia indígena en el Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, vol. 5, núm. 8, pp. 1134-1169. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7554394.pdf>